

REGISTRO SINDICAL No. 02/2001 SINDICATO DE EMPLEADOS Y RABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A QUINCE DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS: Tiénese por presentado al C. Sergio René Segovia Carvajal, quien se ostenta Secretario General del Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán. "5 de Febrero", a través de su memorial y anexos que acompaña, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, presentado ante la oficialía de partes de esta autoridad el día seis de abril del propio año, mediante el cual deposita la convocatoria de fecha tres de enero de dos mil veintidós, acta de la asamblea electiva, lista de asistencia, y padrón de socios. Toda vez que las elecciones fueron llevas a cabo de conformidad con la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley Federal del Trabajo, así como de su estatuto. En atención a lo solicitado tómese nota de la asamblea electiva, misma en la que se eligió al nuevo Comité Directivo y las Comisiones de Honor y Justicia, y Comisión de Hacienda, tal como se señala a continuación.

## **COMITÉ DIRECTIVO**

Vocal: Julio César Mena. ------

Se tiene al nuevo comité y comisiones designadas para el período que inició el 5 de febrero de dos mil 2022 y que finalizará el 4 de febrero de 2025. De igual forma tómese nota del padrón de socios actualizado al 1 de febrero de 2022, el cual quedó integrado con un total de 76 miembros que conforman la agrupación. Previo cotejo de la documentación, certifíquense las copias proporcionadas por el promovente, así como del presente acuerdo, para que sen entregadas a los nombrados por el promovente, a los C.C. Luis Renan Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel, Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, indistintamente uno del otro, previa firma que como recibo otorguen en autos. En cuanto a **FUNDAMENTO**: Los artículos 75, fracción II y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y

Municipios de Yucatán y 371, 377y 723 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la de la materia. **Notifíquese y Cúmplase**. Así lo acordaron y firmaron de conformidad con el acuerdo 01/2022 del Pleno de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, los Magistrados Licenciada en Derecho Paloma de la Paz Angulo Suárez, M.D. César Andrés Antuña Aguilar y Licenciado en Derecho César Enrique Ferreyro Rosado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos que autoriza M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido.

LO CERTIFICO. --

AL SERVICIO DEL ESTADO Y OC LOS MUNICIPIOS

